

Libro de Compadres para las  
Comunicaciones Polítics para Ven-  
erdo del Alcalde Const. G. de la Fron-  
tera de Santa Fe de la Nueva Ca-  
lifornia. J. Pedro G. Quarto.

Todas Justicia  
las comisiones  
Año de 1852.

Juergas Const.  
Febrero 28  
del Fr. Frontero  
del Norte.

fig. 6.



N.º 1.

Juzgado Unico Constitucional de front.  
de la Vasa Californica. = Acompaño a V. S.  
la Cedula de la Causa formada a D.º Y.º  
Gonzalez, no remitiendo al Vco por no haber  
pedido vista, y a mas no haber recibido  
p.º conduciendole por la Cordillera de  
esto, y por lo que el arribo de V. S.  
por este punto sera no dilatado.  
Con tal motivo apruebo a V. S. las pro-  
puestas de mi particular Consideracion  
y respeto. = Dios y Libertad. =  
San Felipe 4.º de Junio 1852. = Pedro Enríquez  
Sub-Jefe politico y Capitan 1.º del  
partido del Norte.

N.º 2

Juzgado Unico Const. de la front.ª de la  
Vasa Californica. = Remito a V. S. el sumario  
instruido contra los dos homicidas Juan  
digenas Aug.º y Tomas los cuales dieron  
muerte a tres al finado basuro Nunez  
de uno p.º. en el Puerto de San Felipe  
humbro al Oriente de este punto, y que  
da en segura prision el autor, y el  
compline con esta Hca. queda Exorta-  
do. = Con tal motivo apruebo a V. S. toda mi  
Consideracion apr.º y respeto. = Dios y Libertad.



Libertad Santo Tomas Junio 24 de 1852.

Pedro E. Duarte. = Sr. Subjefe Político del Partido del Norte.

Juzgado Constitucional de frontera B. C. = Recibo de la nota de V. S. p. n. 11. del Corriente, dirigida de Sr. Contradictor en último Correo, a fin de se le dara su cumplimiento segun V. S. que ordena = Con tal motivo apuro a V. S. toda mi comunicacion y apuro = D. y Libertad Santo Tomas y Junio 27 de 1852 = Pedro Eulogio Duarte = Sr. Subjefe Político y Capitan 1.º del Partido del N.º Sr. Juan del Castillo Negro. = Sr. J. C.

Constitucional de frontera = En mi poder la comunicacion de V. S. q.º recibí hoy, en contestacion, dice q.º este Juzgado Cumprimos en todo lo q.º Se le ordena, notificandole al Sr. Bona, y Stremberger y Sr. M.º Mary, q.º quedan a disposicion del Sr. Capitan de la Guardia Nacional Sr. Juan de S.º Aguado, p.º q.º marchen a Sudetino = Preterito a V. S. sin respeto, y consideracion = D. y La Ley Santo Tomas Julio 15.º de 1852.

Pedro Duarte = Sr. Sr. Juan del Castillo Negro. = Juzgado Constitucional de frontera B. C. =

La Sra. M.º de la S.º mujer, esposa de Sr. Tomas Bona, me ha presentado sin documento por el cual la facultada p.º q.º pueda vender, algunos bienes semovientes p.º sostenccion de la familia recabando de este Juzgado, autorica el lla citado documento a lo q.º le he contestado, pareciendome oportuno, con-

Se lo prebiamte con V. S. y segun verubla contestare lo q.º pongo en el Superior Corriente de V. S. p.º q.º este lo q.º Juzgado Combeniente D. y L. In veinte y Julio 27.º de 1852

Pedro Duarte = Sr. Subjefe Político y Cap.º 1.º del Partido del Norte Sr. Juan del Castillo Negro

Juzgado Constitucional de frontera =

Para el dia 15.º del presente Corriente de V. S. p.º q.º me deba reunirse el Ayuntamiento p.º formar Seccion y como deba este ser asociado de V. S. p.º efectuarla espero q.º V. S.º tenga alrén designar el lugar donde deba reunirse si en esta de

In veinte o en el punto de su residencia V. S.º tenga alrén indicar el punto p.º mi Gobierno = D. y Libertad In veinte Agosto 15.º de 1852.

Pedro Duarte = Sr. Subjefe Político del Partido del Norte Sr. Juan del Castillo Negro.

Juzgado Constitucional de frontera =

Tengo a la vista la nota oficial de V. S.º y entrado de todo lo q.º en ella me indica, contesto q.º mi salud parece la he recuperado, y por lo mismo podre

continuar las tareas del Juzgado, y como lo ara V. S.º presente al Sr. Regidor p.º q.º quede entendido con lo q.º entienda su citada nota = D. y Libertad



En veinte Agosto 1852 = Pedro Duarte  
Subsepe político del partido  
del norte Sr Juan C. Negrete = Juegado  
Constitucional de frontera B. C. = Las dos comunicaciones  
de vs.<sup>a</sup> la primera fha de de del presente y la otra  
fha 7. del mismo son en mi poder, la primera se  
contrae a q<sup>ue</sup> este Juegado a formar las Juntas de los  
individuos de todos los ranchos y poblaciones de q<sup>ue</sup> se  
han compuesto la Guardia nacional q<sup>ue</sup> ade organización  
de la Guardia nacional  
se beneficiare oportunamente La segunda  
Comunicación se contrae a q<sup>ue</sup> p.<sup>a</sup> el día diez y seis  
del mes proximo futuro se reúna el A. en era  
de Sto tomar con todo el pueblo p.<sup>a</sup> victorias ese  
glorioso día y al cumplimiento sitar al A.  
y a los habitantes de esta frontera con lo q<sup>ue</sup>  
contiene las citadas comunicaciones de vs.<sup>a</sup>

Señalando aceptar las protestas de mi consideración  
y oprimio = D. J. y Libertad Sr. Vicente  
Agto 11 de 1852 = Pedro Duarte = Sr.  
Subsepe Político del partido del Norte Sr.  
Juan C. Negrete = Juegado Constitucional  
de frontera B. C. = Acompaño a vs.<sup>a</sup> la repre  
original la buena representación del Sr. Sr. Santiago  
Arce, en la q<sup>ue</sup> han mención de dos vertices imularce  
y una silla las cuales segun indica deben existir  
en poder del Sr. Gavino Aguilar, y como este Sr.  
es besino del punto de Sto tomar uno debiera ser  
Juegado por vs.<sup>a</sup> en caso q<sup>ue</sup> sea Junto el recla  
mo del Sr. Arce, Señalando vs.<sup>a</sup> aceptar mi distin  
go oprimio y consideración = D. J. y Libertad, Sr.

Vicente Agto 25. 1852 = Pedro Duarte  
Sr Subsepe Político del partido del Norte  
Sr Juan C. Negrete = Juegado Constitucional  
de frontera B. C. = El Sr. síndico Pro  
curador se halla enfermo, segun a echo  
presente a este Juegado, así es q<sup>ue</sup> de pronto  
no hay quin pueda recaudar el Canon Terri  
torial, y lo abio a vs.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su comisión, y  
dama firm = D. J. y Libertad Sr. Vicen  
te Agto 25 1852 = Pedro Duarte =

Sr Subsepe político del partido del Norte  
Sr Juan C. Negrete = Juegado Consti  
tucional B. C. Se concluido los nombram  
de los Sres Juees y Auxiliares los cuales debo  
remite a sus titulos manana o pasado  
manana El Sr. Sr. Carlos Espinosa p.<sup>a</sup>  
el Morán y Sr Fernando, el Sr. Sr.  
Guadalupe Meléndez p.<sup>a</sup> la Gualla,  
El Sr. Sr. Pedro Gutierrez p.<sup>a</sup> la Encarnación  
Agua Caliente Sr. Sr. Baltazar de  
Sr Rafael y Guadalupe, El Sr. Sr.  
Juan Nepomuceno Marroñ, la Milicia  
vieja, el Sulcauro, el Morán, y Sr.  
Germán, los ponga en el Superior  
Comando de vs.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su Gobierno y  
dama firm = D. J. y Libertad Sr. Vi  
cente Agto 18 1852 = Pedro Duarte  
Sr Subsepe político del partido del Norte



Jurado Constitucional de frontera B. C. =  
Adjunto a V.ª originalm.ª la Contesta  
q. le da el Sr. Amador, al 2.º Regidor en  
Aguntin Mancilla, a quien ami salida de ese  
punto ordene apercibirse del Sr. Amador la  
multa impuesta por V.ª; y por la Contesta  
indicada p.ª 29 del p.º de Agosto se enterara V.ª  
de todas las objeciones q. hare en la cual dia,  
q. no pagare tanta V.ª se le aga saber ta  
la Causa y Como Vecino de su pueblo  
de su mando pide este Sr. se le Jure  
por V.ª y p.ª de Agosto = lo q. pongo en  
el Superior Conocimto de V.ª p.ª q. obre  
los fines q. Conviengan = J.ª y L.ª  
Vicente Septie d. 1852 = Pedro Duarte  
Sr. Subjefe politico de Partido del N.ª de  
San, C.ª, Nigrete = Jurado Cont.ª  
de frontera B. C. Haller 27 me pegaron  
los frios y Calenturas con bastante fuerza,  
y Como los asuntos del Jurado estan llivos  
y al Cabo, de q. hay varios pendientes,  
y lo no pueda ocuparme en estas tareas  
por el motivo q. he sentido, lo pongo  
en el Conocimto de V.ª p.ª q. si tiene  
algun estipular al 2.º o 4.º Regidor, p.ª  
q. Supran esta falta Segun Ley = Lo q.  
pongo en el Superior Conocimto de V.ª  
p.ª los fines Conviengentes = J.ª y L.ª  
En Vicente octubre 25, del 1852 =

Sr. Subjefe Politico del Partido  
del Norte. = Jurado Cont.ª de frontera  
B. C. = Remito a V.ª tres solicitudes  
de Doña Carmen Espinosa etca de Doña  
Guadalupe Maxon y la de los señores  
Ambar y tres solicitudes con su importe  
anotando q. la de Doña Carmen se entregara  
p.ª D.ª Regidor de la p.ª de Agosto y la de Doña  
Carmen al mismo tiempo a V.ª el expres  
promovido por D.ª Gabriel Arce y la  
Contesta q. le da Doña Trinidad Garcia  
no sin aver enterado el Recibo de Doña  
Carmen en razon de estar bastante em-  
fermo, lo verificare cuando V.ª me lo  
debidia, para p.ª entones abra vista  
breve de Salud y para montar a caballo,  
o Segun V.ª tenga a bien determinar =  
Tengo recibida una comunicacion del 2.º  
Regidor p.ª 6 del N.ª de Agosto y en la cual me  
entona de aver quedado V.ª encargado  
del Jurado en razon de aver conseguido  
el salir p.ª los Angeles con lo asir a V.ª  
otras objeciones con respecto a esta comu-  
nicacion porque asi me lo impide el deber  
de labera y otras dolencias mas = J.ª  
y L.ª Vicente Septiembre 9 1852  
= Pedro Duarte = Sr. Subjefe P.ª  
del Partido del Norte lo tomar =  
Jurado Cont.ª de frontera B. C. =  
El oficio de V.ª p.ª 16 del presente =



es en mi poder Valatillo ag. interrogar  
a Jose Alvarez he situado a este Cor.  
y me contesta que, actualmente le a  
pegado la fiebre con tanta fuerza q. le  
impide el montar a caballo, y con este  
motivo solo he ordenado de nuevo q.  
tan luego q. mejor se presente a este  
Juzgado anotando q. lo no puedo pa-  
sar lta. alla otomando su declaracion  
porq. mi salud es demasiado quibran-  
tada y por tanto el q. lo haga ni una  
formada tan ligera. Con lo q. con-  
tato he situado oficio. D. G. y L.

En vianta a sobre 19 de 1852. Pedro  
Duarte. Ser Sub-Gefe politico del  
partido del Norte Sr. Fran. C. Negrete  
Juzgado Constitucional de frontera B. G.

En contestacion a la nota de vja. ha 30. del pp.  
~~en mi poder~~ en la q. me exige demarcado remi-  
ta a vja. lo q. se halla recaudado perteneciente  
al fondo de la Guardia N. a la q. contesto  
q. parece q. se alordo aqui por uso non  
bravica un recaudo y como no se a verificado  
nada se a recaudo unicamente un pagado tres indivi-  
duos, y hoy a la verg. vs. me exige con tanta  
premura voy a mandar una persona q. pase  
asta su telmo unicamente por no abrimanera q.  
de q. este pare mas delante; con el fin de q. recaud.

algo de Dna. Contada; y tan luego q. esta sea en mi  
poder la remitire a vs. — Lo mencionado q.  
viben los vecinos unos de otros, y a un mas se  
tantes de este Juzgado; no permite el q. recaude  
tan de pronto <sup>esa contribucion</sup> sin nombrar un recaudador, estar  
lo enfermo tanto tiempo anda causa de q. esta contribu-  
cion no se halla recaudado, y q. a un sin embargo de mis  
malos q. padesco asta la fha. he estado atendiendo a  
de varios asuntos aunque levo, tomando la pluma  
p. contestarle a vs. Varias comunicaciones y otras  
escritos q. he tenido q. hacer, esto a sido causa de q.  
se me halla recagado en parte mi enfermedad  
todo lo q. digo a vs. p. su consentimiento y en con-  
testacion a la citada nota — D. G. y L. Sr. Vicente  
obre 7. de 1852. Pedro Duarte. Ser Sub-Gefe  
politico del Norte Sr. Fran. C. Negrete Sr. tomar

— Permita a vs. las adjuntas declaraciones tomadas a  
Jose Nacion, y Sevastian ortiz, referente a la  
mula de Sr. Ande Vidal y Sr. Manuel Diaz, anotando  
que; dha. mula me persicado alla muerte mas bien por el  
descuido q. por el golpe o vapor q. tenia pues es proba-  
ble q. el Sr. ortiz no hizo aprecio de ella asta los ocho  
o diez dias — Lo q. digo a vs. p. su Superior  
Consentimiento — D. G. y L. Sr. Vicente obre 7. 1852.  
Pedro Duarte. Ser Sub-Gefe politico del partido  
del Norte Sr. Fran. C. Negrete.





Circular.

Este Gobierno, en atención al  
respeto debido debido a sus autoridades, y  
la mejor claridad en los asuntos que  
se le comunican oficialmente, previene  
a V. B. que para lo sucesivo, use para  
las notas Oficiales que le dirija del Pliego  
entero, y con el margen de una per-  
cava parte del mismo.

Dios y libertad. Puerto de la Piedad,  
Febrero 28 de 1856.

José M.  
Gómez

Señor Jefe en ejercicio de lo  
Cargado de primera instancia de la provincia

Santo Domingo.



1856.

Recomendacion  
à las autor. Subast.  
por falta de res-  
peto a la superia-  
ordia.